

AUTO NO. EPA-AUTO-1235-2023 DE VIERNES, 04 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hace requerimiento a la sociedad MUNA HABIBI S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 80 de la Constitución Política se determina que:

“(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las Riquezas Culturales y Naturales de la Nación”.

Que a su vez en el artículo 79 de la Carta Fundamental se establece que:

“(...) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, prevé para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberán prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 dispuso que:

“Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (...)”.

Que para tal fin, se facultó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, para crear establecimientos públicos que ejerzan dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital las funciones de autoridad ambiental.

Que como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003, creó al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

El día 28 de marzo de 2023 a las 8:50 AM, se realizó visita de inspección al establecimiento EDS LA SAN MARTIN, por las Ingenieras Katherine Prada y Carolina Torres, en representación del EPA-Cartagena, la cual fue atendida por la señora Adalgis Ayola en calidad de asistente administrativa. La Estación de Servicio La San Martin, se encuentra ubicada en el barrio Bocagrande Avenida San Martin Cra. 2 N°10-113.

La EDS LA SAN MARTIN Presta los servicios de distribución de Gasolina Corriente, Gasolina Extra, Diésel o A.C.P.M, además de venta de lubricantes y aditivos en menor escala, encontrándose en el sector de comercialización y distribución minorista de combustibles. Las operaciones que desarrolla la estación de servicio son: descargue, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos.

La Estación de Servicio tiene 4 tanques de almacenamiento: dos tanques para la gasolina corriente los cuales tienen una capacidad de 6.000 y 7.000 galones, un tanque de 3.000 galones para Diésel y un tanque para gasolina extra cuya capacidad es de 4.000 galones. Asimismo, cuenta con dos islas y dos surtidores para el suministro de los combustibles.

Que, con base en lo observado en la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible emitió el Concepto Técnico No. 265 de 11 de abril de 2023, en el que expuso lo siguiente:

(“)

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CV8-010

CONCEPTO TÉCNICO 265			
FECHA: 11/04/2023			
RADICADO SIGOBVITAL		FECHA	FECHA
MEMORANDO		FECHA	FECHA
TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> QUEJA <input checked="" type="checkbox"/> INSPECCION <input type="checkbox"/> CARACTERIZACION <input type="checkbox"/> VERTIMIENTOS <input type="checkbox"/> RCD <input type="checkbox"/> PODE CAUCES <input checked="" type="checkbox"/> POC <input type="checkbox"/> OTRO CUAL: _____		
SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL	ADALGIS AYOLA – ASISTENTE ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO	
EMPRESA/PERSONA NATURAL	MUNA HABIBI S.A.S	NIT/CEGULA	900.962.216-6
DIRECCION/LOCALIZACION	BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CRA 2 N°10-113	LOCALIDAD	1
CORREO ELECTRONICO	adhasanmartin@hotmail.com	TELEFONO	60595338014
FECHA DE VISITA	28/03/2023		

1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 28 de marzo de 2023, visita de seguimiento y control al establecimiento EDS LA SAN MARTIN, de la empresa MUNA HABIBI S.A.S., identificada con el NIT. 900.962.216-6.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 28 de marzo de 2023 a las 8:50 AM, se realizó visita de inspección al establecimiento EDS LA SAN MARTIN, por las Ingenieras Katherine Prada y Carolina Torres, en representación del EPA-Cartagena, la cual fue atendida por la señora Adalgis Ayola en calidad de asistente administrativa.

La Estación de Servicio La San Martín, se encuentra ubicada en el barrio Bocagrande Avenida San Martín Cra. 2 N°10-113. Con coordenadas 10°24'27.99"N - 75°33'5.54"O como se ilustra a continuación:



Figura 1. Google Earth – Localización EDS LA SAN MARTIN
Fuente: Google Earth 2023

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIEMENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

La EDS LA SAN MARTIN Presta los servicios de distribución de Gasolina Corriente, Gasolina Extra, Diésel o A.C.P.M, además de venta de lubricantes y aditivos en menor escala, encontrándose en el sector de comercialización y distribución minorista de combustibles. Las operaciones que desarrolla la estación de servicio son: descargue, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos.

La Estación de Servicio tiene 4 tanques de almacenamiento: dos tanques para la gasolina corriente los cuales tienen una capacidad de 6.000 y 7.000 galones, un tanque de 3.000 galones para Diésel y un tanque para gasolina extra cuya capacidad es de 4.000 galones. Asimismo, cuenta con dos islas y dos surtidores para el suministro de los combustibles.



Figura 2. Tanques de almacenamiento de combustibles - EDS LA SAN MARTIN
Fuente: Propia



Figura 3. Islas y Surtidores de distribución de combustibles - EDS LA SAN MARTIN
Fuente: Propia

De acuerdo con la información recolectada en campo, la EDS dispone de un sistema de contención de derrames, extintores y un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible en caso de una emergencia. La EDS tiene pozos de monitoreo para la verificación del buen estado de los tanques de almacenamiento, tuberías de combustibles, canales perimetrales, losas de piso, trampas de oleaginosas y contenedores de derrame.

Las rejillas perimetrales para la recolección de las aguas de escorrentía se encuentran limpias y en buen estado. Por su parte, las aguas residuales no domésticas son conducidas a un sistema de pretratamiento (trampa de grasas), y luego al alcantarillado sanitario de la ciudad, por lo cual no requieren un permiso de vertimientos. Por su parte, los lodos provenientes del

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIEMENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

sistema son succionados por una empresa autorizada, como evidencia el establecimiento aportó certificado de disposición final de los residuos de la trampa de grasa. La EDS cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (wipes, envases de lubricante, etc.).



Figura 4. (a) Rejillas perimetrales. (b) Sistema de trampas de grasas y sedimentadores. (c) Zona de almacenamiento de RES/PL. EDS LA SAN MARTIN
Fuente: Propia

La estación de servicio está provista de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas con fecha de 2016, el cual no se encuentra actualizado.

Finalmente, la EDS cuenta con un plano de evacuación, sin embargo, no se encuentra publicado en el área operativa, además, las rutas de evacuación y el punto de encuentro no se encuentran señalizados. Con respecto a la socialización del plan de contingencia, capacitaciones y simulacros, la empresa soportó evidencias de las actividades realizadas.

3. CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS DE LA VISITA

- El establecimiento debe actualizar el documento del plan de contingencia, deberá presentarlo ante EPA-Cartagena.
- La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo.
- La empresa debe remitir informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas.
- La empresa debe publicar plano de evacuación en el área operativa y señalar rutas de evacuación y punto de encuentro de la estación de servicio.
- El establecimiento debe instalar alarma de evacuación.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Luego de practicar visita de seguimiento y control a la Estación de Servicio LA SAN MARTIN, de la empresa MUNA HABIBI S.A.S., identificada con el NIT. 900.962.216-6., se conceptúa que:



Salvemnos Juntos
a Cartagena

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

- La empresa debe actualizar el documento del plan de contingencia y presentarlo ante EPA Cartagena. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.
- La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.
- La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, artículo 11. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y derivados) – Venta y Distribución. Si el vertimiento es al alcantarillado deben realizar el ajuste con el artículo 16. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.
- La empresa debe publicar plano de evacuación en el área operativa y señalar rutas de evacuación y punto de encuentro de la estación de servicios. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.
- El establecimiento debe instalar alarma de evacuación. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.

EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE ENVÍA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

SI NO

FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TÉCNICO

ROBERTO GONZÁLEZ HERRERA
Subdirector técnico y Desarrollo Sostenible- EPA Cartagena

VÍCTOR CHAVEZ FLOREZ
P.E. Área de Vertimientos

KATHERINE PRADA SÁNCHEZ
Proyectó: Ingeniera Ambiental. - A.E. Área de Vertimientos

CAROLINA TORRES YEPES
Proyectó: Ingeniera Ambiental. - A.E. Área de Vertimientos

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACIÓN DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS

ACTA VISITA DE INSPECCIÓN

	ACTA DE VISITAS PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES AMBIENTALES	Fecha: 25/1/2020
		Versión: 1.0 CÓDIGO: F-CVS-002
		Acta No: 35
DEPENDENCIA: ARS <input type="checkbox"/> FRFP <input type="checkbox"/> VERTIMIENTOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTROL Y SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL EXPEDIENTE		
Código SODE: Año Administrativo: Año de Gestión y Planeación:		
Código VITAL: Fecha: 25/01/2020	Tipo de Solicitud: Visita Control y Seguimiento E.A.S.	
DATOS DE LA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN		
FECHA Y HORAS: Día: 28, Mes: marzo, Año: 2023, Hora: 8:30 am		
Dirección: Pecuarias de El San Martín Cua 2 NO 10-118		
Empresa/Usuario: Wondra S.A.S - EDS (El San Martín) NIT: 900.062.226-6		
Teléfono: 605 6328024 Correo Electrónico: atencionambiental@bolival.com		
Municipio/Inspección / Referencia Catastral: Límite de Construcción		
DATOS DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA		
NOMBRE: Adaluis Ávila		Tipo y No. de Documento:
CALIDAD: Administrador <input type="checkbox"/> Proprietario <input type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Otros: <input checked="" type="checkbox"/> Representante		
Dirección para Correspondencia: Pecuarias de El San Martín Cua 2 NO 10-118		
Teléfono: 605 6328024 Correo Electrónico: atencionambiental@bolival.com		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS E IMPACTOS AMBIENTALES		
<p>La E.A.S cuenta con 4 tanques de almacenamiento de combustible. Subterráneo, 2 tanques de gasolina corriente de 7000 gal y 6000 gal. 1 tanque de gasolina extra de 4000 gal y otro de diesel de 3000 gal. Cuenta con 2 sitios de distribución con 8 monitores en total. Los resultados permisionales se encuentran limpios y en buen estado.</p> <p>- Se adjunta formato de control y seguimiento a EDS.</p>		
<p><small>DEPARTAMENTO DE CARTAGENA Calle 28 No. 27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial - Cartagena - Bolívar. Teléfono: (57) 602 4211 - Fax: (57) 602 4212</small></p> <p>atencionambiental@bolival.com atencionambiental@epacartagena.gov.co</p>		





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL



Version: 1.0
Vigencia: 28/11/2020

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

	ACTA DE VISITAS PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUDES AMBIENTALES	Fecha: 25/11/2020 Version: 1.0 CÓDIGO: F-CVS-002															
OBSERVACIONES GENERALES E INDICACIONES DURANTE LA VISITA																	
1. ELEMENTOS Y/O ACTIVIDADES ASPECTOS E AFECTOS AMBIENTALES GENERALES OBSERVADOS: Distribucion de combustible licuado y venta de lubricantes																	
2. ASPECTOS AMBIENTALES																	
2.1. Sonido: NO detectado																	
2.2. Hedor: NO detectado																	
2.3. Aire: NO detectado																	
3. ASPECTOS BIÓTICOS																	
3.1. Composición florística: NO detectado																	
3.2. Composición faunística: NO detectado																	
4. SALUD AMBIENTAL Y PLAGAS:																	
NO detectado																	
<table border="1"> <tr> <th>NÚMERO DE REGISTRO</th> <th>DIRECCIÓN DE LA FUENTE EMISORA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>TÉRMINO DE REFERENCIA</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			NÚMERO DE REGISTRO	DIRECCIÓN DE LA FUENTE EMISORA	UBICACIÓN	TÉRMINO DE REFERENCIA											
NÚMERO DE REGISTRO	DIRECCIÓN DE LA FUENTE EMISORA	UBICACIÓN	TÉRMINO DE REFERENCIA														
<table border="1"> <tr> <th>GRADO DE AFECTACIÓN</th> <th>SEVERO</th> <th>LEVE</th> <th>NINGUNO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			GRADO DE AFECTACIÓN	SEVERO	LEVE	NINGUNO											
GRADO DE AFECTACIÓN	SEVERO	LEVE	NINGUNO														
FUENTES GENERADORAS:																	
CONCLUSIONES Y COMPROMISOS DE LA VISITA																	
<ul style="list-style-type: none"> - Reorganizar PDC y referir a la autoridad (Autoridad Ambiental de Cartagena) - Presentar informe detallado de los Aspectos Ambientales observados. - Reorganizar las obras de 2018 Art. 11, Venta y distribución de combustibles. - Presentar Guías de Gestión Ambiental de Venta y distribución de combustibles. - Analizar el Plan de Emergencia y el Plan de Manejo de Emergencias. - Implementar acciones. - Analizar Punto de encuentro. 																	
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA VISITA</th> </tr> <tr> <td>Nombre: Carolina Torres Velez</td> <td>Cargo: Asesora</td> <td>Firma: Carolina Torres Velez</td> </tr> <tr> <td>Tipo y Número de identificación: C.C. 910200155</td> <td>Asesoría: Asesoría OIT - SIOS</td> <td>Firma: [Firma]</td> </tr> <tr> <td>Nombre: [Nombre]</td> <td>Cargo: [Cargo]</td> <td>Firma: [Firma]</td> </tr> <tr> <td>Tipo y Número de identificación: C.C. 119264045</td> <td>Asesoría: Asesoría OIT - SIOS</td> <td>Firma: [Firma]</td> </tr> </table>			PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA VISITA			Nombre: Carolina Torres Velez	Cargo: Asesora	Firma: Carolina Torres Velez	Tipo y Número de identificación: C.C. 910200155	Asesoría: Asesoría OIT - SIOS	Firma: [Firma]	Nombre: [Nombre]	Cargo: [Cargo]	Firma: [Firma]	Tipo y Número de identificación: C.C. 119264045	Asesoría: Asesoría OIT - SIOS	Firma: [Firma]
PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA VISITA																	
Nombre: Carolina Torres Velez	Cargo: Asesora	Firma: Carolina Torres Velez															
Tipo y Número de identificación: C.C. 910200155	Asesoría: Asesoría OIT - SIOS	Firma: [Firma]															
Nombre: [Nombre]	Cargo: [Cargo]	Firma: [Firma]															
Tipo y Número de identificación: C.C. 119264045	Asesoría: Asesoría OIT - SIOS	Firma: [Firma]															
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">CONSTANCIA DE QUIÉN ATENDIÓ LA VISITA</th> </tr> <tr> <td>Nombre: [Nombre]</td> <td>Cargo: [Cargo]</td> <td>Firma: [Firma]</td> </tr> <tr> <td>Tipo y Número de identificación: C.C. 200010023</td> <td>Asesoría: Asesoría OIT - SIOS</td> <td>Firma: [Firma]</td> </tr> </table>			CONSTANCIA DE QUIÉN ATENDIÓ LA VISITA			Nombre: [Nombre]	Cargo: [Cargo]	Firma: [Firma]	Tipo y Número de identificación: C.C. 200010023	Asesoría: Asesoría OIT - SIOS	Firma: [Firma]						
CONSTANCIA DE QUIÉN ATENDIÓ LA VISITA																	
Nombre: [Nombre]	Cargo: [Cargo]	Firma: [Firma]															
Tipo y Número de identificación: C.C. 200010023	Asesoría: Asesoría OIT - SIOS	Firma: [Firma]															

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

FORMATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ESTACIONES DE SERVICIO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA
PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: [Dirección]

UBICACIÓN DEL SERVIDOR: [Dirección]

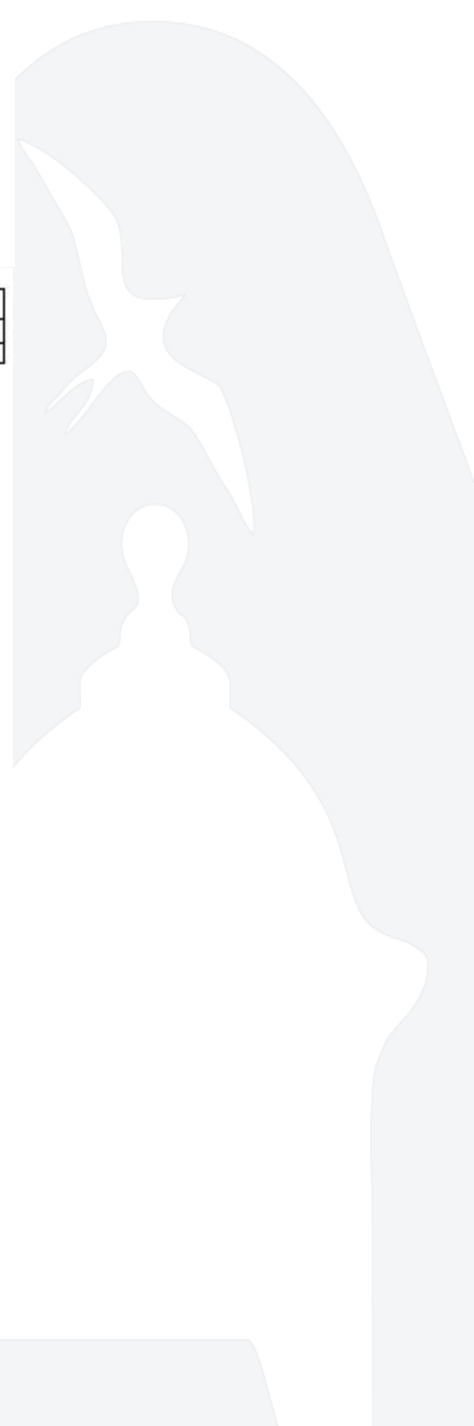
ITEM	INDICADOR	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	PLAN DE CONTINGENCIA	SI	Plan de contingencia en la entidad
2	PLAN DE EMERGENCIAS	SI	Plan de contingencia en la entidad
3	MANEJO DE RESIDUOS	SI	Plan de contingencia en la entidad
4	MANEJO DE AGUAS	SI	Plan de contingencia en la entidad
5	MANEJO DE AEROSOL	SI	Plan de contingencia en la entidad
6	MANEJO DE RUIDO	SI	Plan de contingencia en la entidad
7	MANEJO DE OLORES	SI	Plan de contingencia en la entidad
8	MANEJO DE VIBRACIONES	SI	Plan de contingencia en la entidad
9	MANEJO DE TEMPERATURA	SI	Plan de contingencia en la entidad
10	MANEJO DE HUMEDAD	SI	Plan de contingencia en la entidad
11	MANEJO DE POLVO	SI	Plan de contingencia en la entidad
12	MANEJO DE GASES	SI	Plan de contingencia en la entidad
13	MANEJO DE OXÍGENO	SI	Plan de contingencia en la entidad
14	MANEJO DE NITRÓGENO	SI	Plan de contingencia en la entidad
15	MANEJO DE SODIO	SI	Plan de contingencia en la entidad
16	MANEJO DE CLORO	SI	Plan de contingencia en la entidad
17	MANEJO DE FOSFORO	SI	Plan de contingencia en la entidad
18	MANEJO DE AZUFRE	SI	Plan de contingencia en la entidad
19	MANEJO DE COBRE	SI	Plan de contingencia en la entidad
20	MANEJO DE ZINC	SI	Plan de contingencia en la entidad
21	MANEJO DE PLATA	SI	Plan de contingencia en la entidad
22	MANEJO DE ORO	SI	Plan de contingencia en la entidad
23	MANEJO DE MERCURIO	SI	Plan de contingencia en la entidad
24	MANEJO DE CADMIO	SI	Plan de contingencia en la entidad
25	MANEJO DE MANGANES	SI	Plan de contingencia en la entidad
26	MANEJO DE NIQUEL	SI	Plan de contingencia en la entidad
27	MANEJO DE CROMO	SI	Plan de contingencia en la entidad
28	MANEJO DE COBALTO	SI	Plan de contingencia en la entidad
29	MANEJO DE MOLIBDENO	SI	Plan de contingencia en la entidad
30	MANEJO DE TUNGSTENO	SI	Plan de contingencia en la entidad
31	MANEJO DE BORO	SI	Plan de contingencia en la entidad
32	MANEJO DE FLUORO	SI	Plan de contingencia en la entidad
33	MANEJO DE YODURO	SI	Plan de contingencia en la entidad
34	MANEJO DE BROMURO	SI	Plan de contingencia en la entidad
35	MANEJO DE Selenio	SI	Plan de contingencia en la entidad
36	MANEJO DE Vanadio	SI	Plan de contingencia en la entidad
37	MANEJO DE Antimonio	SI	Plan de contingencia en la entidad
38	MANEJO DE Arsenico	SI	Plan de contingencia en la entidad
39	MANEJO DE Plomo	SI	Plan de contingencia en la entidad
40	MANEJO DE Bismuto	SI	Plan de contingencia en la entidad
41	MANEJO DE Talio	SI	Plan de contingencia en la entidad
42	MANEJO DE Litio	SI	Plan de contingencia en la entidad
43	MANEJO DE Potasio	SI	Plan de contingencia en la entidad
44	MANEJO DE Sodio	SI	Plan de contingencia en la entidad
45	MANEJO DE Calcio	SI	Plan de contingencia en la entidad
46	MANEJO DE Magnesio	SI	Plan de contingencia en la entidad
47	MANEJO DE Aluminio	SI	Plan de contingencia en la entidad
48	MANEJO DE Silicio	SI	Plan de contingencia en la entidad
49	MANEJO DE Fósforo	SI	Plan de contingencia en la entidad
50	MANEJO DE Azufre	SI	Plan de contingencia en la entidad
51	MANEJO DE Cloro	SI	Plan de contingencia en la entidad
52	MANEJO DE Bromo	SI	Plan de contingencia en la entidad
53	MANEJO DE Yodo	SI	Plan de contingencia en la entidad
54	MANEJO DE Flúor	SI	Plan de contingencia en la entidad
55	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
56	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
57	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
58	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
59	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
60	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
61	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
62	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
63	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
64	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
65	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
66	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
67	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
68	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
69	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
70	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
71	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
72	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
73	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
74	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
75	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
76	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
77	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
78	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
79	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
80	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
81	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
82	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
83	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
84	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
85	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
86	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
87	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
88	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
89	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
90	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
91	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
92	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
93	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
94	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
95	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
96	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
97	MANEJO DE Hidrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
98	MANEJO DE Carbono	SI	Plan de contingencia en la entidad
99	MANEJO DE Oxígeno	SI	Plan de contingencia en la entidad
100	MANEJO DE Nitrógeno	SI	Plan de contingencia en la entidad

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010

REGISTRO FOTOGRÁFICO



	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010





	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS	Fecha: 25/02/2022
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-010



PELICANO

N° PL320208-787

CERTIFICAMOS QUE:

Hemos inspeccionado, recibido y dado disposición final de los siguientes residuos para su proceso en nuestra Planta de Tratamiento:

Generador: **88.884.1148810 545.181.900.002.230-0**
8129-63501 La SENA 1940716
 Ubicación: **Cra. 2 # 18-513 del Barrio Bocagrande, Av. Simón Bolívar**
 Producto: **Agua Acetabales – contenedor de 20L**
 Cantidad: **100L**
 Fecha: **septiembre 02 2022**

Los Residuos son arrojados en la Planta de Tratamiento de Pelicano Limpieza y Reciclaje en Turbo, Bolívar, dando cuenta con la identificación, los parámetros y subclasificación ambiental requeridos por la Autoridad Ambiental CARBOQUIC bajo la licencia 0883 mayo 2020 y modificación 0130 feb 2013 de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Este certificado se expide a su debido momento por el servicio prestado en la fecha y volumenes aquí informados.

Para constancia se expide esta certificación a los dos (02) días del mes septiembre de 2022.



FIVEANO LIMPIEZA Y RECICLADO
 Firma Autorizada

Resolución Autorización Ambiental y Registro de Datos L 2802010 de 2015 de 11/02/2020
 Edificio Principal - Avenida Simón Bolívar Km. 1 - col. 12 de abril - Turbaco - Bolívar - 051241910
 www.pelicanolimpieza.com - contacto@pelicanolimpieza.com

(")

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasa a exponer el siguiente:

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

2.1. Gestión integral de los residuos sólidos peligrosos

El artículo 8º del Decreto-Ley 2811 de 1974 consideró la introducción, utilización y transporte de productos de sustancias peligrosas como factores que deterioran el ambiente, por tal razón, en su artículo 32 señala que para prevenir algún tipo de deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y demás seres vivos, se establecerán los requisitos y condiciones para la importación, fabricación, transporte, almacenamiento, comercialización, manejo, empleo o disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.

La gestión integral de los residuos o desechos peligrosos se encuentra reglamentada a partir del artículo 2.2.6.1.1.1 y s.s. del Decreto 1076 de 2015. Allí se establecieron las obligaciones de los generadores, transportadores y gestores o receptores de residuos sólidos peligrosos y, también, se fijaron las competencias y obligaciones de las autoridades ambientales, los municipios y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

El artículo 2.2.6.1.1.3 del decreto en cita, define al generador como toda persona natural o jurídica, pública o privada "(...) cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. (...) El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia".

Mientras que el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 los clasifica de la siguiente manera:

a) Gran Generador. *Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;*

b) Mediano Generador. *Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes (...);*

c) Pequeño Generador. *Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes (...).*

En cabeza del generador recae la responsabilidad de garantizar la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos que genera. Para ello, este debe diseñar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, en el que documente el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Si bien, según el literal b) del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, este plan no debe ser presentado a la autoridad ambiental, sí deberá estar disponible para cuando se lleven a cabo las actividades de control y seguimiento por parte de esta.

Del mismo modo, los generadores también deberán contar con un plan de contingencias actualizado, conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1362 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y, por último, deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año.

2.2. Competencia de las autoridades ambientales en la gestión de los residuos o desechos peligrosos

El control y vigilancia de los generadores, transportadores y gestores los ejercen distintas autoridades, entre ellas, las ambientales. Al respecto, el artículo 12 de la Ley 99 de 1993 señala como competencia de las autoridades ambientales ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a los vertimientos, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas, al aire, o suelo que puedan causar daño grave o poner en peligro el normal desarrollo de los recursos naturales.

Es así como el artículo 2.2.6.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015 dispone que las autoridades ambientales en la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos son competentes para implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, por su parte, el artículo 11 de la Resolución No. 1362 de 2007, faculta a las autoridades ambientales para realizar actividades de control y seguimiento ambiental a los generadores, con el fin de verificar la información suministrada por estos, así como el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en la referida resolución.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede concluir que las autoridades ambientales tienen competencia para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control de la gestión integral que hacen los generadores y gestores o receptores de los residuos o desechos peligrosos generados. Del mismo modo, tienen la potestad de otorgar o negar las autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que se requieran.

2.3. Permiso de vertimientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, requieren permiso de vertimiento aquellas descargas de aguas residuales a las aguas superficiales, marinas o al suelo. Lo anterior indica que, quienes realicen vertimientos al alcantarillado no deben tramitar dicho permiso.

Lo situación expuesta no exonera a los usuarios que viertan aguas residuales no domesticas a la red pública de alcantarillado del cumplimiento de los parámetros y valores máximos permisibles que le son exigibles de acuerdo con su actividad, establecidos en la Resolución No. 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tal y como dispone el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015:

“Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. *Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente (...)*”.

Ahora bien, quien esté interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo deberá adelantar el trámite cumpliendo los requisitos descritos en los artículos 2.2.3.3.4.9 y 2.2.3.3.5.2 y s.s. del Decreto 1076 de 2015 y los parámetros definidos en la Resolución No. 0699 de 201, si se trata de aguas residuales tratadas (ARD-T). Finalmente, de tratarse de permiso de vertimientos de las aguas superficiales o marinas, los requisitos para tener en cuenta son los dispuestos en el artículo 2.2.3.3.5.2 y s.s. del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No. 0631 de 2015 o la Resolución No. 883 de 2018, según sea el caso.

2.4. Departamento de Gestión Ambiental de las empresas industriales

En el artículo 8 de la Ley 1124 de 2007 dispuso que las empresas a nivel industrial deben tener un Departamento de Gestión Ambiental (DGA) dentro de su organización, que vele por el cumplimiento de la normatividad ambiental de Colombia. La anterior disposición normativa fue reglamentada a través del Decreto 12299 de 2008, actualmente compilado desde el artículo 2.2.8.11.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.8.11.1.3 *ídem*, deberán contar con DGA las empresas a nivel industrial que, para el desarrollo de sus actividades requieren de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.

De reunir las condiciones antes señaladas, las empresas obligadas a conformar dentro de su estructura los DGA, deberán hacerlo en cumplimiento del artículo 2.2.8.11.1.5 según el caso e informar a la autoridad competente sobre su conformación.

Con base en lo señalado previamente, se procederá a realizar los requerimientos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger íntegramente el presente acto administrativo, Concepto Técnico Nro. 265 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente desde la coordinación de Control y Seguimiento del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la empresa **MUNA HABIBI S.A.S**, con Nit 900.962.216-6, ubicada en el barrio BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CRA 2 N°10-113, para que sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1. La empresa debe actualizar el documento del plan de contingencia y presentarlo ante EPA Cartagena. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.

2.2. La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.



2.3. La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, artículo 11. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y derivados) – Venta y Distribución. Si el vertimiento es al alcantarillado deben realizar el ajuste con el artículo 16. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.

2.4. La empresa debe publicar plano de evacuación en el área operativa y señalar rutas de evacuación y punto de encuentro de la estación de servicios. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.

2.5. El establecimiento debe instalar alarma de evacuación. Plazo 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita realizada el 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa **MUNA HABIBI S.A.S**, con Nit 900.962.216-6, ubicada en el barrio BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CRA 2 N°10-113, o a su apoderado debidamente constituido, al correo electrónico edslasanmartin@hotmail.com el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General

Vobo. HEIDY VILLARROYA SALGADO 
Jefa Of. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo. 
Abogada, Asesora Externa-EPA